



# **sindicato de la elevación**

[www.sindicatoelevacion.org](http://www.sindicatoelevacion.org)

[se@sindicatoelevacion.org](mailto:se@sindicatoelevacion.org) Sede C/Aguacate, 21,2ª,local 6 Madrid 28044,Tel 91567 89 71

## **Comunicado**

### **Sobre la Instrucción Técnica Complementaria para ascensores.**

**ITC -AEM 1**

**sept17**

Compañeros y compañeras, después de cuatro años desde la implantación del nuevo Reglamento de ascensores, tal como preveíamos, hemos ido en el sector hacia una situación de precariedad laboral y riesgos en la seguridad, tanto de técnicos como usuarios. Así se pone de manifiesto en los últimos accidentes ocurridos con víctimas mortales. Esto es debido a que la implantación del nuevo Reglamento de ascensores han variado entre otros estos puntos:

- . Eliminación del ratio de 75 aparatos por técnico, ahora no hay ningún límite, coyuntura que las empresas han utilizado para disminuir plantilla y aumentar la carga de trabajo. En el sector en la actualidad hay unos 4.500 trabajadores menos que en el 2005.

- . No se define el protocolo de mantenimiento, por lo que las empresas deciden libremente que clase de mantenimiento hay que realizar.

Ante esta situación el Sindicato de la Elevación, desde el 2012 , fecha en la que se publicó esta normativa, llevamos intentando modificar diversos puntos que perjudican tanto a los técnicos como a los clientes y usuarios: empresas precarias, certificados de mantenedor, medidas de seguridad en los trabajos, reconocimiento profesional del sector y un mantenimiento insuficiente.

Para ello hemos mantenido diversas reuniones con el Ministerio de Industria y con varias Consejerías de Comunidades Autónomas, consiguiendo la modificación de algunos puntos, como en el País Vasco y Asturias.

Desde el Sindicato de la Elevación seguiremos manteniendo reuniones tanto con el Ministerio de Industria como con las Consejerías de Industria de las diferentes Comunidades Autónomas para mejorar nuestras condiciones de trabajo y seguridad en el sector.